CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 165-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de junio de 2023.- Las 11h26.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

A) Acta de Sorteo **No. 122-31-05-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 31 de mayo de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras la de la causa **Nro. 165-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

B) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-JV-2023-0058-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual designa Secretaria Relatora *ad hoc,* de su despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo.

I. ANTECEDENTES

1.1. El 30 de mayo de 2023, a las 16h34, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, *"(...) se recibe de la magíster Shiram Diana Atamint Wamputsar, un (01) escrito en diez (10) fojas, y en calidad de anexos ciento sesenta y dos (162) fojas a foja ciento sesenta y dos (162) consta un CD-R de marca maxell de 700MB (...)".* (fs. 186).

Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, en contra de: *"(...) señor Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, Director Nacional encargado para los comicios "Elecciones Generales 20212* (sic)*; señora Beatriz Carolina Reina Landi, responsable del manejo económico, señor Abdalá Jacobo Bucaram*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

Machuca, jefe de campaña; señor Abdalá Bucaram Ortiz, candidato principal; señora Zoila Juana Navas Peralta, candidata suplente; señora Tatiana Alexandra Mora Mena; candidata principal; señor Gerardo Oswaldo Gallo Aynaguano; candidato suplente; señor Guillermo Antonio Castro Dager; candidato principal; señora Sandra Salome Torres Castro; candidata suplente; señor Denny Marely Cevallos Capurro; candidata principal; señor Isaac Bone Montaño; candidato suplente; señor Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, candidato principal; señora María Magdalena León Coello; candidata suplente; señora Doris Belén Marcillo Alvarado; candidata principal; señor Edgar Enrique Aguirre Rodríguez, candidato suplente; señor Abdalá Jacobo Bucaram Machuca; candidato principal; señora Elizabeth Katiuska Segovia Guzmán; candidata suplente; señora Pamela Estefanía Armendáriz Masaquiza; candidata principal; señor Kevin Josué González Sevichay; candidata suplente; señor Oswaldo Aníbal Moreano García, candidato principal; señora Gabriela Jessenia Loja España; candidata suplente; señora Icela Esther Vega Zambrano; candidata principal; señor Julio de Jesús Vera Rosero, candidato suplente; señor Roberto Armando Peralta Caicedo; candidato principal; señora Jessenia Javiera Vera Rosero, candidata suplente; señora Shirley Marisol Maldonado Geimon; candidata principal; señor Jonathan Israel Moncayo Gorotiza; candidato suplente; señor Marcos Rafael Pozo Palacios; candidato principal; señora Lina Matilde Jordán Olaya; candidata suplente; señora Verónica Alexandra Murillo Merino; candidata principal; señor Manuel Tiberio Álava Ramírez, candidato suplente; señor Leonardo Eleuterio Sánchez Valencia; candidato principal; y, señora Ingrid Esthefania Peñafiel Sánchez; candidata suplente; a la dignidad de Asambleístas Nacionales, por el Partido Político Fuerza EC, Lista 10. (...)"; relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber presentado los justificativos requeridos que permitan desvanecer observaciones constantes en el informe técnico de cuentas de campaña del año 2021.

1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 122-31-05-2023-SG**, de 31 de mayo de 2023; así como de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el

Nro. **165-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 185-186 vta).

1.3. Con Memorando Nro. TCE-JV-2023-0058-M, de 23 de marzo de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designó Secretaria Relatora *ad hoc,* de su despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo. (fs. 187)

1.4. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 01 de junio de 2023, a las 10h35, compuesto de dos (02) cuerpos, en ciento chenta y seis (186) fojas. (fs. 188)

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Contenido del recurso).-*** De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

1.1. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y* ***la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho****;*

Por tanto, **deberá señalar con precisión a quién o a quiénes se atribuye el cometimiento de la presunta infracción**.

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia,* ***con expresión clara y precisa*** *de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*

Señale con precisión lo agravios que le causa la infracción objeto del presente denuncia

GARANTIZAMOS Democracia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*

Al efecto, deberá señalar de forma ***clara y precisa*** el lugar donde se procederá a citar al o los denunciados; así como especificara, ***la provincia, cantón y parroquia,*** de ser el caso, ***con indicación de las calles y numeración del lugar*** donde se citará al o los presuntos infractores.

En el caso de desconocer el lugar de citación, especifique de quien o quienes desconoce el lugar donde se procederá a citar al o los denunciados.

9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.*

En tal virtud, deberá adjuntar ***copia legible*** de las credenciales de sus abogados patrocinadores

SEGUNDO: ***(Incumplimiento).-*** Se advierte a los denunciantes que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al ***Archivo*** de la causa.

TERCERO: ***(Lugar o dirección de entrega).-*** Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- ***Documento físicos.-*** Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

- ***Documentos digitales***.- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: ***(Sustanciación).-*** Por no corresponder al proceso electoral *"Elecciones Generales 2023"*, esta causa se sustanciará dentro de días y horas hábiles.

QUINTO: ***(Designación de abogado).-*** Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente, a favor de la doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Betty Báez Villagómez, y la abogada Mildred Soria Ayala, como sus patrocinadores; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, bettybaez@cne.gob.ec, ivannamora@cne.gob.ec, mildredsoria@cne.gob.ec secretariageneral@cne.gob.ec.

SEXTO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

  - Correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec,
    asesoriajuridica@cne.gob.ec,
    bettybaez@cne.gob.ec,
    ivannamora@cne.gob.ec,
    mildredsoria@cne.gob.ec
    secretariageneral@cne.gob.ec,

  - La casilla contencioso electoral Nro. 003.

SÉPTIMO: ***(Secretaría).-*** Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

OCTAVO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**
Certifico.- Quito, D.M., 07 de junio de 2023.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA RELATORÍA

GARANTIZAMOS Democracia